



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

3467

BUENOS AIRES, 17 DIC 2010

VISTO el Expediente N° 000036/10 del Registro de este Consejo Nacional y la Resolución D. N° 739 del 16 de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO

Que en el citado expediente se tramita lo referente al reglamento para la realización de concursos para la provisión de cargos de Directores de Institutos de doble dependencia CONICET-Universidad Nacional de Tucumán.

Que en el Anexo II de la mencionada resolución se detallan los Términos de Referencia de los futuros concursos con sus respectivos requisitos.

Que resulta necesario adecuar dichos requisitos a lo establecido en el art. 4, inciso a, del Reglamento de Concursos.

Que la Gerencia de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que la decisión fue acordada en la reunión de Directorio del 9 de diciembre de 2010.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos 1661/96; 310/07; 1538/08 en su parte pertinente; 538/10 y 1095/10 y las Resoluciones de Directorio N° 346/02, 671/04, 2782/08 y 1156/10.

Por ello,



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

EL DIRECTORIO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rectifícase el Anexo II (Términos de Referencia) del Reglamento para la realización de concursos para la provisión de cargos de Directores de Institutos de doble dependencia CONICET-Universidad Nacional de Tucumán aprobado por la Resolución D. Nº 739 del 16 de marzo de 2010, dejando establecido como requisito de edad para las postulaciones: hasta los sesenta y cinco (65) años a la fecha en que se inicia el período de inscripción.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la Universidad Nacional de Tucumán, a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico; de Administración; de Recursos Humanos y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos pertinentes y oportunamente archívese.



Dra. MARTA G. ROVIRA  
PRESIDENTA  
CONICET

RESOLUCION D Nº 3467 1